

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U160472**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 13 (TRECE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160472 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RICARDO CASTILLO OLMOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada número **LA-019GYR047-E42-2016**, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,730,990,310.06 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.)** cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato principal, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3143 00 00, 040 000 2106 00 00 y 010 000 3633 00 00.

V.- El día 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato principal, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 040 000 0409 00 00, 010 000 4252 00 00, 010 000 3143 00 00 y 010 000 1097 00 00.

VI.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 2128 00 00, 010 000 1760 00 00 y 010 000 5167 01 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U160472**

VII.- El día 18 de abril de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4333 00 00 y 010 000 4448 00 00.

VIII.- Con fecha 1 de junio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5541 00 00.

IX.- El día 22 de junio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3634 00 00 y 010 000 4252 00 00.

X.- Con fecha 23 de junio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 3673 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,731,005,580.22 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.).

XI.- El día 18 de julio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 5304 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,743,795,177.66 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.).

XII.- Con fecha 21 de julio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 4026 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,744,747,368.86 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.).

XIII.- El día 26 de julio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3609 00 00, 010 000 4061 00 00, 010 000 5541 00 00, 010 000 5099 00 00, 010 000 0247 01 00, 010 000 0612 00 00, 010 000 3607 00 00 y 040 000 2499 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,778,329,737.17 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.).

XIV.- Con fecha 5 de septiembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U160472**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11(once) y 12(doce)** .

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **12 de octubre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,
S.A. DE C.V.**



RICARDO CASTILLO OLMOS
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público




MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


ANULADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U160472**

estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4, las cuales se obliga a suministrar **"EL PROVEEDOR"** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$2,908,148,140.49
(DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 49/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U160472**

0269 00 00, 010 000 0270 00 00, 010 000 4590 00 00, 010 000 3143 00 00, 010 000 3616 00 00, 010 000 5333 00 00, 010 000 5105 00 00, 010 000 1773 00 00, 010 000 4514 00 00, 010 000 4333 00 00, 010 000 5167 01 00, 040 000 0221 00 00 y 010 000 5264 02 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,877,686,478.97 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.).

XV.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)** a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 2106 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,877,911,723.35 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000351722-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de julio de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficios número 095384611810/2017002310 y 3555 de fechas 16 de junio y 28 de agosto del 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios número 095384611800/2017003851, 3896, 3916 y 3955 de fecha 13, 18 y 27 de septiembre de 2017, recibidos los días 27 de septiembre y 3 de octubre de 2017, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U160472**

I.4.- En atención a las peticiones formuladas por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes, así como incluir el registro sanitario para la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin I.V.A.
010 000 1097 00 00	\$4,795,569.18 ✓ (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)
010 000 3610 00 00	\$14,186,013.12 ✓ (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS 12/100 M.N.)
040 000 4481 00 00	\$871,734.93 ✓ (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.)
010 000 4504 00 00	\$5,907,444.40 ✓ (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)
010 000 0615 00 00	\$691,023.64 ✓ (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS 64/100 M.N.)
010 000 3617 00 00	\$221,249.73 ✓ (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)
040 000 2099 00 00	\$199,282.44 ✓ (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)
010 000 4515 00 00	\$1,922,505.75 ✓ (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.)
010 000 4107 00 00	\$1,441,593.95 ✓ (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 22 de junio y 1 de septiembre de 2017 recibidos en "EL INSTITUTO" los días 27 de junio y 4 de septiembre del mismo año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U160472**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN INSTITUTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000351722-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2699 RECIBIDO EL 13/07/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/07/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,011,719,737.47
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

PRESUPUESTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,006,107.2	0.0	0.0	256.3	5,356.2	0.0
RESPORTE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	630.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

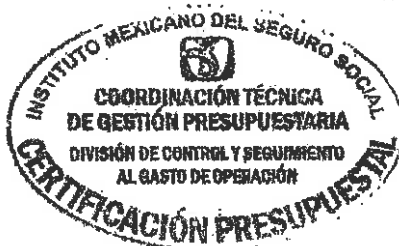
DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

SMITHSONIAN INSTITUTION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 13 (TRECE)
AL CONTRATO
U160472**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017002310

Ext

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

*Recibí: oficio original
+ de Pavel Gutierrez
20-06-17*

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U160472	010	000	1097	00	00	DESMPRESINA SOLUCION INYECTABLE ML CONTIENE: ACETATO DE DESMPRESINA EQUIVALENTE A 80 MICROGRAMOS DE DESMPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	\$417.26	57,469	11,493	\$4,795,569.18
	010	000	1775	00	00	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	\$130.78	42,639	8,527	\$1,115,161.06
	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRASEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRASEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 500 MG ENVASE CON 100 GRASEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$305.92	209,095	41,807	\$12,789,597.44
U160404	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA (ERGOMETRINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$491.45	1,942	388	\$190,682.60
	010	000	1928	00	00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA ENVASE FRASCO AMPULA 5 ML DE DISOLVENTE.	\$548	1,583,875	306,775	\$1,987,902.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017002310

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Cheroño.- Titular de la División de Manejo de Bienes Terapéuticos.*

* Copia enviada a través del SIBCC

ALMOC/JKCT/EC



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EXP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017003555

*Recibo original
Tco Pavel Atz de
29-08-17*

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y armacías del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Ep	DI	VR	Descripción	Precio Contractación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación(20%)
U160472	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CLORURO DE SODIO CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.9% AGUA INYECTABLE 1000 ML EN ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES	\$6.97	10,176,483	2,035,296	\$14,186,013.12
U160472	040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CON 1 ML DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	\$49.17	88,645	17,729	\$871,734.93
U160472	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA O D GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 300 ML CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	\$8.37	25,565	5,113	\$42,795.81
U160404	010	000	1732	01	00	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML	\$25.32	80,253	16,050	\$406,386.00
U160472	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$9.45	326,921	65,384	\$5,907,444.40
U160472	010	000	1773	00	00	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION (10 MG/5 ML).	\$128.42	13,893	2,778	\$356,750.76



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017003555

U160472	010	000	0615	00	00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	\$25.64	134,756	26,951	\$691,023.64
U160472	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G/100 ML MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.	\$5.63	195,472	39,094	\$220,099.22
U160472	010	000	5313	00	00	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PAR 10.5 ML C/MAS/ML	\$1,951.50	21,202	4,240	\$8,274,360.00
U160472	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 1.50 G/50 ML O FOSFATO DE SODIO BASICO 0.300 G/100 ML EQUIVALENTE (FOSFATO 28 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	\$221.24	4,338	867	\$221,249.73
U160404	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML EN ENVASE CON 50 ML.	\$5.20	292,656	1,578,531	\$8,208,361.20
U160472	010	000	0622	00	00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 U/D DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5,000 U/D)	\$1,829.57	22,029	4,405	\$8,059,255.85
U160472	010	000	4515	00	00	LEFENOMITA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFENOMIDA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$3,421.83	24,629	4,325	\$1,922,505.75
U160472	010	000	4107	00	00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	\$157.49	36,328	7,265	\$1,441,593.95
U160519	010	000	5306	00	00	ACIDO MIFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MIFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 500 COMPRIMIDOS.	\$202.00	589,397	111,879	\$22,599,558.00
U160472	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	\$217.32	4,586	917	\$199,282.44

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017003555

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

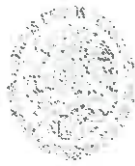
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SIACC

ALMOC/JKCT/EC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SM TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017003896

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al contrato número U160472, celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

No. Contrato	Epo	Gen	Esp	Dif	Vsr	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Atendida Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160472 <i>CM13</i>	010	000	1097	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	\$417.26	57,469	11,493	\$4,795,569.18

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

MP

María del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: -

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

095384611800 | 1CF000
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí copia 27/09/2017
Mtro. Buerba Gómez

SIN TEXTO

Handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom left of the page.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017003916

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a los contratos números U160404 y U160472, celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Spe	Gen	Esp	Dif	Vtr	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160472 CM13	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	\$6.97	10,176,483	2,035,296	\$14,186,013.12
U160404 CM4	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$5.20	7,892,656	1,578,531	\$8,208,361.20

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: -

90001CF000

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Recibí copia 21/09/2017

Hector Sánchez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA - PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 27 SEP 2017 ★

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

IN TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2017
Oficio Num. 09538464/800/2017003851

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Ruibi Opiero
27/09/2017
Héctor Sánchez Cruz

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero a los contratos números U160472 y U160404, celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

Clave	Objeto	Moneda	Reg	PR	Var	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Original Contratada	Cantidad Propuesta a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160472 CM13	040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	\$49.17	88,645	17,729	\$871,734.93
U160404 CM4	010	000	1732	01	00	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML	\$25.32	80,253	16,050	\$406,386.00
U160472 CM13	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$90.35	326,921	65,384	\$5,907,444.40
U160472 CM13	010	000	0615	00	00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML	\$25.64	134,756	26,951	\$691,023.64
U160472 CM13	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$255.19	4,338	867	\$221,249.73
U160472 CM13	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML	\$217.32	4,586	917	\$199,282.44

[Handwritten signature]

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017003851

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular


María del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC*

Con copia: - Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOCA/KCT/EC



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017003955

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a los contratos números U160472 y U160519, celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Valor Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación hasta el 20%
U160472	010	000	4515	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	\$444.51	21,629	4,325	\$1,922,505.75
U160472	010	000	4107	00	00	AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	\$198.43	36,328	7,265	\$1,441,593.95
U160519	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	\$202.00	559,397	111,879	\$22,599,558.00

00410

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
Copia enviada a través del SICGC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
03 OCT 2017
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia: - Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belauzanarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

SIN TEXTO



Número de certificado: ATR0354
 Vigencia de certificación: 09-11-13
 Norma de referencia: NMX-CC-8001-ANNC-2008

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS
REGISTRADO
 1732 Ha
 COORDINACIÓN
 DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México a 01 de Septiembre de 2017

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017003555 de fecha 28 de Agosto de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160472	010-000-3610-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	10,176,483	2,035,296	\$ 6.97	\$ 14,186,013.12
U160472	040-000-4481-00-00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	88,645	17,729	\$ 49.17	\$ 871,734.98
U160472	010-000-3630-00-00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0%	25,565	5,113	\$ 6.37	\$ 42,795.81
U160404	010-000-1732-01-00	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	80,253	16,050	\$ 25.32	\$ 406,385.00

3092

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

U160472	010-000-4504-00-00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	326,921	65,384	\$ 90.35	\$ 5,907,444.40
U160472	010-000-1773-00-00	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION (10 MG/5 ML).	13,893	2,778	\$ 128.42	\$ 356,750.76
U160472	010-000-0615-00-00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA O CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	134,756	26,951	\$ 25.64	\$ 691,023.64
U160472	010-000-3625-00-00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G.	195,472	39,094	\$ 5.63	\$ 220,099.22
U160472	010-000-5313-00-00	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	21,202	4,240	\$ 1,951.50	\$ 8,274,360.00
U160472	010-000-3617-00-00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	4,338	867	\$ 255.19	\$ 221,249.73
U160404	010-000-3626-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	7,892,656	1,978,531	\$ 5.20	\$ 8,208,361.20
U160472	010-000-0622-00-00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	22,029	4,405	\$ 1,829.57	\$ 8,059,255.85
U160472	010-000-4515-00-00	LEFLUNOMIDA COMPRESOS CADA COMPRESIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 200 MG ENVASE CON 3 COMPRESOS	28,629	4,325	\$ 444.51	\$ 1,922,505.75
U160472	010-000-4107-00-00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	36,328	7,265	\$ 198.43	\$ 1,441,593.95

SPM TERTIUS



DIMESA
Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico S.A. de C.V.



Número de certificado: ATR0068
Vigencia de certificación: 08-11-13
Norma de referencia: NMX-CC-8001-SANC-2008

U160519	010-000-5306-00-00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	559,397	111,879	\$ 202.00	\$ 22,599,558.00
U160472	040-000-2099-00-00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	4,586	917	\$ 217.32	\$ 199,282.44

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ANEPOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MONCA
REPRESENTANTE LEGAL



SPMTHD

Ciudad de México a 22 de Junio de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017002310 de fecha 16 de Junio de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U160472	010-000-1097-00-00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	57,469	11,493	\$ 417.26	\$ 4,795,569.18
U160472	010-000-1775-00-00	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	42,639	8,527	\$ 130.78	\$ 1,115,161.06
U160472	010-000-5304-00-00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	209,035	41,807	\$ 305.92	\$ 12,789,597.44
U160404	040-000-1544-00-00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1,942	388	\$ 491.45	\$ 190,682.60

SIN TEXTO

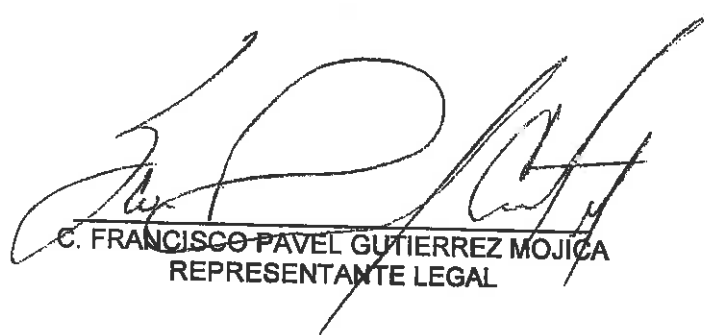
En relación a la clave 010 000 1928 00 00 mi representada no está en posibilidades de poder aceptar el incremento del 20% ya que se validó con los diferentes fabricantes asignados y ninguno cuenta con materia prima para poder abastecer la cantidad solicitada

En el entendido que las entregas se solicitarán mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO